Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2347/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2617/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ RESCISIÓN DE CONTRATO - LOCAL GASTRONÓMICO N.º 3 - MERCADO MUNICIPAL MUNILLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Coordinación del Mercado Municipal "Munilla", solicita la rescisión del Convenio de Concesión de local gastronómico n.º 3 a nombre del Señor Jorge Gabriel MONTERO y de la Señora Graciela PAPARIELLO a los fines de proceder al cobro de la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 708.934,80) en concepto de multa por el período de ocupación comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2022 y 19 de mayo del año 2023, en función del cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión.

Que, obra nota suscripta por el Señor Jorge Gabriel MONTERO y de la Señora Graciela PAPARIELLO mediante la cual solicitan iniciar el proceso de rescisión del local gastronómico n.º 3 del Mercado Municipal "Munilla" donde reside la explotación comercial de "FLORKY" por razones personales.

Que, en fecha 26 de mayo del año 2022 se suscribió Contrato de Concesión de Espacio Público entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y las personas ut supra mencionadas.

Que, a f. 5 obra Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda suscripto entre los Señores MONTERO y PAPARIELLO y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú cuya suma se indica en la Cláusula Primera. Asimismo, obra Plan de Pagos correspondiente a la multa.

Que, el Abogado Hernán Leonel CASTILLO no presenta objeciones y gira las actuaciones para la continuación del trámite.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones a la rescisión solicitada.

Que, de acuerdo a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente proceder al dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se rescinde el Convenio de Concesión del Local Gastronómico n.º 3.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.° 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE el Convenio de Concesión de Espacio Público suscripto oportunamente en fecha 26 de mayo del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Jorge Gabriel MONTERO, DNI n.º 23.064.673 y la Señora Graciela PAPARIELLO, DNI n.º 24.301.164, para la explotación del Local Gastronómico n.º 3, con una superficie de SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA metros cuadrados (64,40 m2), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal